

## **FUNDAMENTOS**

Vemos con agrado que a partir del 1° de enero de 2013 la creación de un Registro Unificado de Violencia Contra la Mujer, donde se centralizará la información de las denuncias que se realicen ante organismos públicos en todo el país, con el objetivo de conocer la dimensión del problema.

Los casos de violencia machista serán anotados en un registro unificado, que dependerá del Indec, en colaboración con el Consejo Nacional de las Mujeres. Servirá para elaborar estadísticas oficiales sobre la violencia de género, una deuda en el país. El funcionamiento del Registro Único tiene una importancia histórica.

El Registro estará a cargo del Indec, a partir de un convenio firmado entre ese organismo y la ministra de Desarrollo Social, Alicia Kirchner, de quien depende el Consejo Nacional de la Mujer (CNM).

En encuentros técnicos que participaron representantes del Poder Judicial y los gobiernos provinciales vinculados con la temática, en el que se dio a conocer cómo funcionará y se construirá el Registro.

La elaboración de estadísticas oficiales sobre violencia de género es una deuda en la Argentina. Los comités que monitorean la implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar Y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como de Belem do Pará) y de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (Cedaw, por su sigla en inglés), vienen reclamándole al Gobierno por la ausencia de datos confiables sobre este flagelo.

Actualmente hay distintos organismos que tiene estadísticas de las denuncias que reciben, como la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema o las comisarías de la Mujer.

El Indec invitará a las provincias a sumarse, igual que a todos los organismos y oficinas públicas -como el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa, y la OVD, entre otros- que reciben casos, para que vuelquen los datos al Registro Único.

Para eso, el Indec definió una serie de variables -alrededor de 20-, que se tendrán en cuenta a la hora de tomar las denuncias, con el objetivo de tener un perfil de las víctimas (edad, actividad, hijos, entre otros



## Legislatura de la Provincia de Río Negro

datos), conocer el tipo de violencia que sufren y los datos del agresor.

¿Por qué son de vital importancia las cifras? Es lo que va a permitir hacer frente a las demandas de las víctimas e identificar los distintos tipos de violencia que sufren y tener un real diagnóstico de la violencia de género.

El Registro recibirá no solo denuncias de violencia doméstica, también de casos de violencia institucional, laboral y mediática, que son los ámbitos que define la ley 26485. Se diferenciará, además, si se trata de violencia física, psicológica, patrimonial, contra la libertad reproductiva, obstétrica o simbólica, se explicó ayer.

De todas formas, el hecho de que no haya denuncias sobre violencia obstétrica (aquella que sufren las mujeres al dar a luz, por ejemplo), no significa que no exista esa modalidad, sino que es un tipo de violencia que no se suele denunciar -porque no hay lugares específicos para hacerlo- o, simplemente, porque quienes la padecen no la identifican como tal, por el histórico maltrato que muchas mujeres padecieron o padecen en ámbitos hospitalarios.

En la presentación del Registro Unico, se reconoció que para conocer los casos de violencia hacia la mujer "falta mucho camino por recorrer" debido a que todavía "hay poca conciencia sobre la temática".

Los datos que se incorporen al Registro estarán amparados por el secreto estadístico, es decir, la información personal de cada víctima, como el nombre y apellido, se resguardará. Al DNI se le adjudicará un código alfanumérico, para evitar que una misma víctima que pasó por distintos organismos se cuente como si fuera más de una mujer, explicó. Además, destacó que las variables que se tomarán en cuenta son las que recomienda la ONU y la Cepal, para registrar casos de violencia de género.

Por ello:

Autora: Roxana Celia Fernández.



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Consejo Nacional de la Mujer, Instituto Nacional de Estadística y Censo su beneplácito por la creación a partir del 1° de enero de 2013, del Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer.

Artículo 2°.- De forma.